

CAPÍTULO QUINTO

LAS RESOLUCIONES EN LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL (1996-2007)

I. ANÁLISIS CUANTITATIVO GENERAL

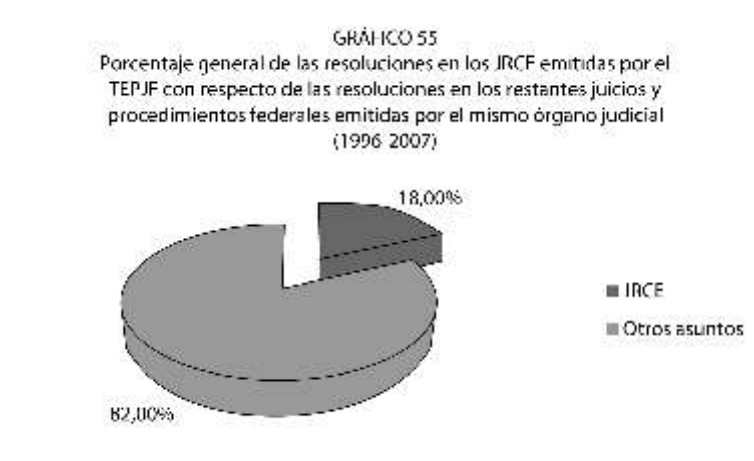
1. Despacho



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

De acuerdo con el gráfico 54, el comportamiento anual del despacho de los JRCE por el TEPJF durante el periodo 1996-2007 muestra una tendencia constante y relativamente proporcional al aumento, con excepción de los años judiciales 2002 y 2005, en los que se observa una reducción de dicho despacho (179 juicios: 41.1% y 230 juicios: 45.2%, ambos años con respecto de los correspondientes años anteriores inmediatos).

2. *Las resoluciones en los JRCE emitidos por el TEPJF con respecto de las resoluciones en los restantes juicios y procedimientos federales emitidas por el mismo órgano judicial*



Fuente: *Idem.*

El gráfico 55 expone que el porcentaje general de las resoluciones en los JRCE emitidas por el TEPJF con respecto de las resoluciones en los restantes juicios y procedimientos federales emitidas por el mismo órgano judicial durante el periodo 1996-2007 es del 18.0%; es decir, de cada 10 asuntos que entran a dicho Tribunal, ocho se refieren al resto de los asuntos, diversos a los JRCE, mientras que únicamente dos corresponden a estos juicios.

II. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES EN GENERAL

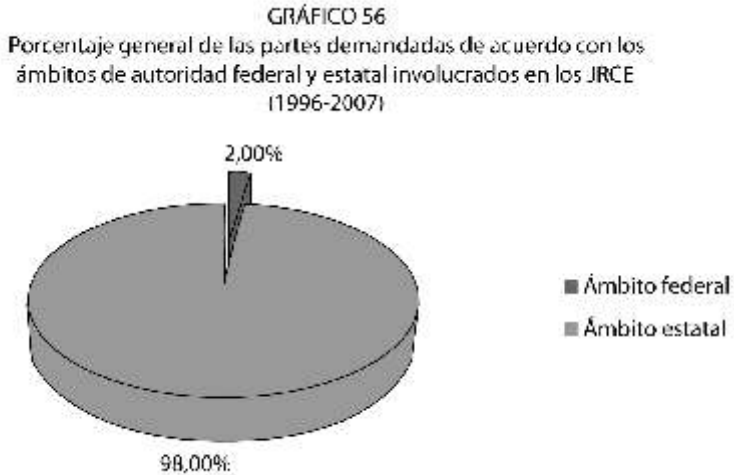
1. *Partes procesales*

A. *De acuerdo con los ámbitos de autoridad federal y estatal involucrados*

Parte demandada

Según el gráfico 56, el porcentaje general de las partes demandadas, de acuerdo con los ámbitos de autoridad federal y estatal involucrados en

los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007, es del tenor siguiente: en el 98.0% de los juicios se demanda a autoridades del ámbito estatal, mientras que en sólo el 2.0% se hace contra las autoridades federales.



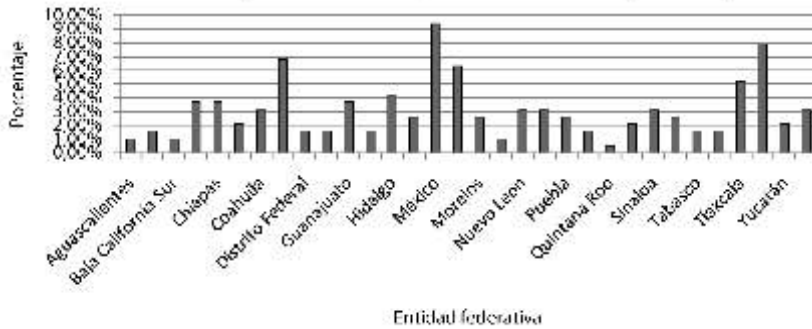
Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

B. *De acuerdo con el ámbito de autoridad estatal (entidades federativas) involucrado*

Parte demandada

Según el gráfico 57, el porcentaje general más alto del estado al que pertenecen las autoridades demandadas en los JRCE corresponde a México (9.4%: 18 juicios), mientras que en el índice más bajo de dicho porcentaje se sitúa el estado de Quintana Roo (0.5%: un juicio). El resto de las entidades federativas se encuentran en un rango de entre el 1.0% y el 7.9% (entre 2 y 15 juicios). Esto indica que, en números redondos, de cada 10 JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007, en uno las autoridades demandadas pertenecen al estado de Quintana Roo.

GRÁFICO 57
 Porcentaje general de las partes demandadas de acuerdo con el ámbito de autoridad estatal (entidades federativas) involucrado en los JRCE (1996-2007)

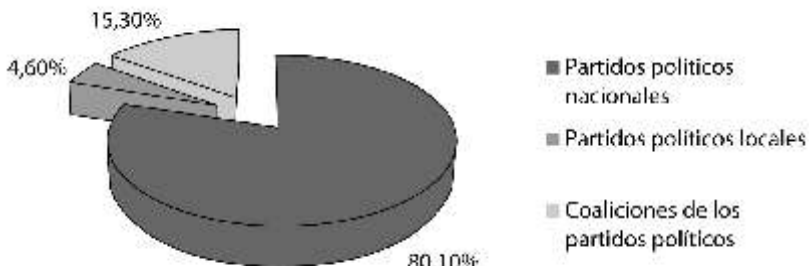


Fuente: *Idem.*

C. De acuerdo con los partidos políticos (nacionales y locales) y sus coaliciones involucrados

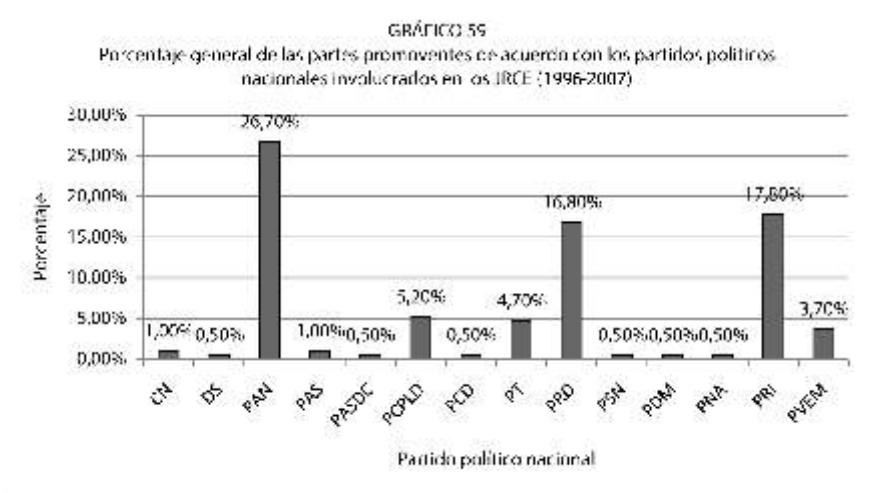
Parte promovente

GRÁFICO 58
 Porcentaje general de las partes promoventes de acuerdo con los partidos políticos nacionales y locales y sus coaliciones involucrados en los JRCE (1996-2007)



Fuente: *Idem.*

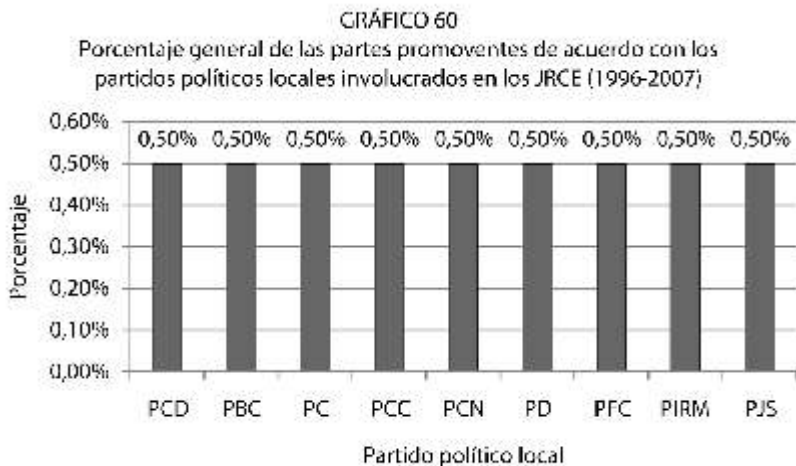
El gráfico 58 señala que el porcentaje general de las partes promoventes de acuerdo con los partidos políticos nacionales y locales y sus coaliciones involucrados en los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es del siguiente orden: el 80.1% pertenece a los partidos políticos de registro nacional, el 15.3% a las coaliciones de los partidos políticos y apenas el 4.6% a los partidos políticos locales. Esto indica que, en números redondos, de cada 10 juicios que resuelve dicho Tribunal, ocho los promueven los partidos políticos nacionales, entre uno y dos las coaliciones de éstos (y esporádicamente un juicio es promovido por algún partido político local).



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

El gráfico 59 expone el porcentaje general de las partes promoventes de acuerdo con los partidos políticos nacionales involucrados en los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007, porcentaje que, el de mayor medida, corresponde al Partido de Acción Nacional (26.7%: 51 juicios), seguido del Partido Revolucionario Institucional (17.8%: 34 juicios) y Partido de la Revolución Democrática (16.8%: 32 juicios), mientras que el índice porcentual más bajo corresponde a las agrupaciones políticas siguientes: Democracia Social, Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina, Partido del Centro Democrático, Partido

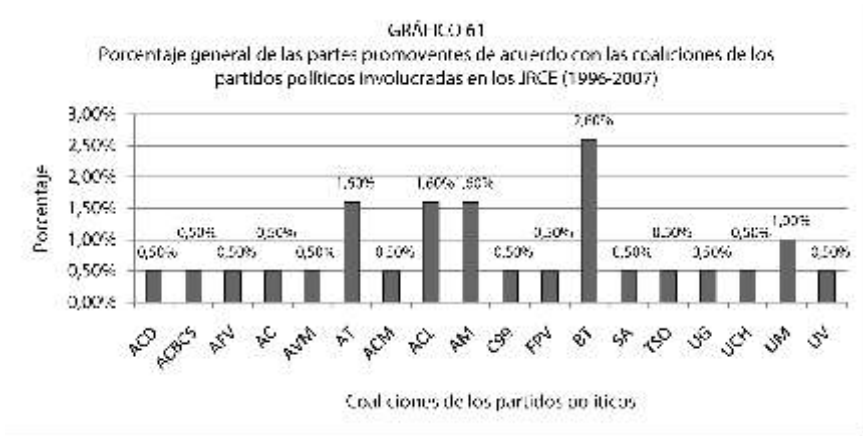
de la Sociedad Nacionalista, Partido Demócrata Mexicano y Partido Nueva Alianza (0.5%: un juicio).



Fuente: *Idem.*

El gráfico 60 muestra que el porcentaje general de las partes promoventes de acuerdo con los partidos políticos locales involucrados en los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es, en todos los casos, del 0.5%, es decir, las agrupaciones políticas Parlamento Ciudadano, Partido Baja California, Partido Cardenista, Partido Cardenista Coahuilense, Partido Ciudadano, Partido Duranguense, Partido Frente Cívico, Partido Incluyente de Renovación Moral y Partido Justicia Social promovieron un solo JRCE.

El gráfico 61 enseña que el porcentaje general más alto de las partes promoventes de acuerdo con las coaliciones de los partidos políticos involucrados en los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es del 2.6% (5 juicios), el cual corresponde a la coalición política denominada “Por el Bien de Todos”, siguiéndole las coaliciones “Alianza para Todos”, “Alianza por Colima” “Alianza por México” (las tres con 1.6%: 3 juicios) y “Unidos por Michoacán” (1.0%: 2 juicios). Las 13 restantes coaliciones representan, como promoventes, el mínimo porcentaje del 0.5% (un solo juicio).



Fuente: *Idem*.

D. Según la relación partes promovente-demandada de acuerdo con los ámbitos de autoridad y los partidos políticos involucrados

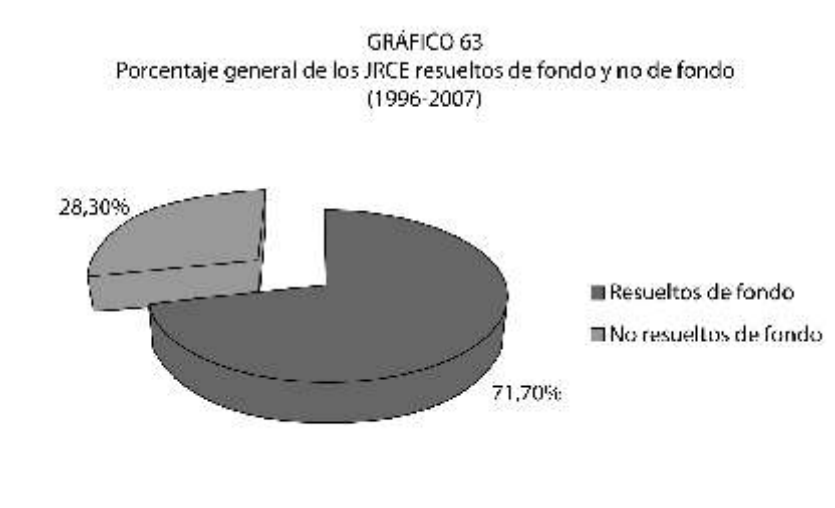


Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

El gráfico 62 señala que el porcentaje general de la relación partes promovente-demandada de acuerdo con los partidos políticos, sus coaliciones y los ámbitos de autoridad involucrados en los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es del tenor siguiente: en el 79.1% de los juicios (151) los partidos políticos nacionales demandan a las autoridades de los ámbitos estatales, en el 15.2% (29 juicios), las coaliciones de partidos *vs.* autoridades estatales, en los restantes 4.2% y 1.6% (8 y 3 juicios), los partidos políticos locales *vs.* autoridades estatales y partidos políticos nacionales *vs.* autoridades federales. Lo anterior indica que, en números cerrados, de cada 10 JRCE que se resuelven, ocho se refieren a conflictos que promueven los partidos políticos nacionales contra las autoridades estatales; uno a conflictos entre coaliciones de partidos *vs.* autoridades estatales, y el último restante ya sea entre partidos políticos locales *vs.* autoridades federales o entre partidos políticos nacionales *vs.* autoridades federales.

2. Sentido de las resoluciones

A. Sentido general con respecto del total de las resoluciones

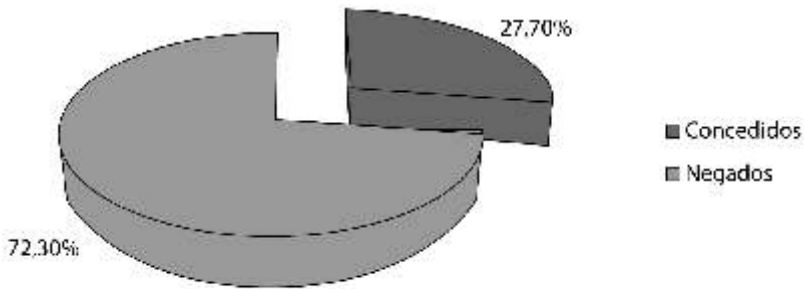


Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

El gráfico 63 muestra que de los 191 JRCE (100%) que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007, en 131 (71.3%) sí llega al estudio y resolución de fondo, mientras que en los restantes 54 juicios (28.3%) no lo hace (los desecha, sobresee, etcétera), es decir, en números redondos, de cada 10 JRCE que se resuelven, en siete se llega al fondo de la litis, mientras que en los otros tres no.

B. Sentido general de las resoluciones de fondo

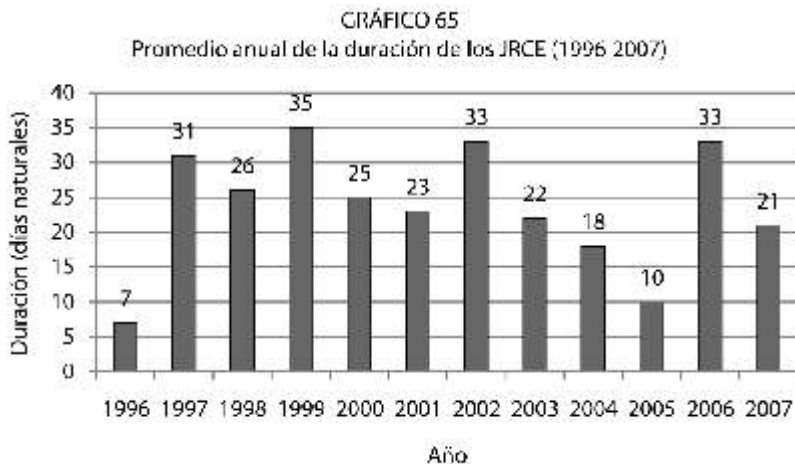
GRÁFICO 64
Porcentaje general del sentido de las resoluciones de fondo en los JRCE (1996-2007)



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

De acuerdo con el gráfico 64, el porcentaje general de las resoluciones de fondo en los JRCE por parte del TEPJF es del siguiente orden: el 72.3% se conceden, mientras que el 27.7% se niegan; es decir, en números cerrados, de cada 10 juicios que se resuelven de fondo ocho se otorgan a la parte promovente, mientras que los otros tres se niegan a la misma.

3. Duración de los juicios



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

El gráfico 65 muestra que el promedio de la duración de los JRCE que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es de 24 días naturales; es decir, tres semanas y media. Se observa también que el año judicial en que se resuelven dichos juicios de manera más rápida es en 1996, con apenas una semana de duración, mientras que el año en que se demoran más estas resoluciones es en 1999, con un tiempo promedio de 35 días calendario, es decir, cinco semanas.